



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Energizando Ingeniería y Construcción S.AS.
Demandado:	Grupo Empresarial O&C S.A.S.
Radicado:	05001310300120220046500
Decisión:	Termina proceso y requiere

El 1 de febrero de 2023 se tuvieron por cumplidas las obligaciones recaudadas aquí. La ejecutada aportó el pago de las costas (archivos 62 y 63 expediente digital).

De otro lado, previo a resolver sobre la entrega de dineros a la parte demandante se requerirá a la SuperSociedades y el abogado Carlos Mario Posada Escobar en calidad de apoderado de la Reorganización de Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S. para dar respuesta al oficio No. 276 del 19 de julio de 2023.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 440 del Código General del Proceso, se

Resuelve:

1. Terminar este proceso por pago.
2. Levantar las medidas cautelares practicadas. Ofíciase.
3. Requerir a la SuperSociedades y el abogado Carlos Mario Posada Escobar, apoderado Reorganización Energizando Ingeniería y

Construcción S.A.S. para dar respuesta al oficio No. 276 del 19 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez

Secretaria

A.R.